

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 2875/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Ingrid Heidi DE MELLO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Prof. Lívio Osvaldo ARENHART, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “El malestar docente contemporáneo: un estudio de las consecuencias de las relaciones interpersonales en el aula sobre la salud psíquica de los profesores universitarios de una universidad de Río Grande do Sul”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Laura Inés ROVELLI, la Mg. Mirian CAPELLARI y la Lic. María Teresa GÓMEZ de GIRAUDO como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El malestar docente contemporáneo: un estudio de las consecuencias de las relaciones interpersonales en el aula sobre la salud psíquica de los profesores universitarios de una universidad de Río Grande do Sul”, presentada por Ingrid Heidi DE MELLO, integrado por los siguientes académicos:

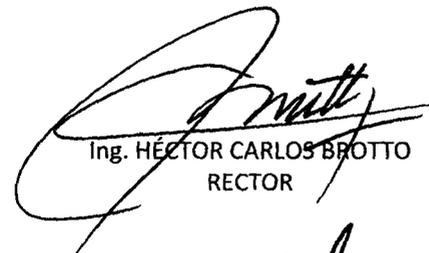
Miembros Titulares: Mg. Laura Inés ROVELLI, Mg. Mirian CAPELLARI y Lic. María Teresa GÓMEZ de GIRAUDO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1087/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior